

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMION COMPACTADOR DE BASURA”

En la fecha, 09 de setiembre del 2024, a las 08:00 horas, en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento, sito en Av. Revolución S/N Grupo II Sector 15 Villa El Salvador; los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el presente Proceso de Selección, reconfirmados mediante Formato de Reconfirmación de Comité de Selección N°031-2024- OGA/MVES-F4 se reunieron a efectos de realizar la evaluación y calificación de ofertas referente al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMION COMPACTADOR DE BASURA**.

En principio corresponde precisar que, el Comité de Selección presente se encuentra conformado por el presidente del Comité de Selección, Econ. Ruitor Frankling Temoche Severino y en presencia de los Miembros Titulares, Sr. Edwin Freddy Cuya Espinoza (Primer miembro) y el CPC Joseph Luis Lombardi Lizano (Segundo miembro), da por iniciada la sesión.

Acto seguido el presidente da cuenta que:

Las acciones efectuadas por el Comité de Selección se enmarcan en los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en función de lo establecido en las Bases, se procede con la evaluación del presente proceso Adjudicación Simplificada N°015-2023-CS/MVES – Segunda Convocatoria, para la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMION COMPACTADOR DE BASURA**

VERIFICACIÓN DE LA RELACION DE PARTICIPANTES Y POSTERIOR VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Para el presente proceso de selección se registraron siete participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20470674564	SCA-VOL E.I.R.L.	26/08/2024	Válido		26/08/2024	20470674564	 
2	Proveedor con RUC	20492793371	RB DIESEL ASOCIADOS SAC	31/08/2024	Válido		31/08/2024	20492793371	 
3	Proveedor con RUC	20549643231	INVERSIONES PALMETTO E.I.R.L.	28/08/2024	Válido		28/08/2024	20549643231	 
4	Proveedor con RUC	20600145607	MAQSERNE S.A.C.	31/08/2024	Válido		31/08/2024	20600145607	 
5	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	01/09/2024	Válido		01/09/2024	20611499591	 
6	Proveedor con RUC	20612399418	PIMENTEL NEGOCIOS E.I.R.L.	01/09/2024	Válido		01/09/2024	20612399418	 
7	Proveedor con RUC	20612573621	CONSTRUCAPRICLE E.I.R.L.	31/08/2024	Válido		31/08/2024	20612573621	 

De la revisión de las propuestas presentadas, se puede advertir que en la fecha y horario programado se registró dos propuestas, tal como se puede advertir en el cuadro

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20470674564	SCA-VOL E.I.R.L.	02/09/2024	21:02:02	20470674564	02/09/2024	21:03:12	Enviado	Valido		
2	20492793371	RB DIESEL ASOCIADOS SAC	02/09/2024	19:55:25	20492793371	02/09/2024	19:56:23	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

adjunto

Acto seguido, este colegiado procede a verificar la documentación solicitada en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases del Procedimiento de selección y de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del Artículo 73° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

En consecuencia, el colegiado realizó la revisión de las Ofertas presentadas, concluyendo lo siguiente

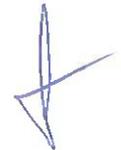
Persona natural o jurídica	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación de servicio. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente en el Anexo N° 6.	ESTADO
	Presenta/ No Presenta	Presenta/ No Presenta	Presenta/ No Presenta	Presenta/ No Presenta	Presenta/ No Presenta	Presenta/ No Presenta	Presenta/ No Presenta	ADMITIDA / NO ADMITIDA
SCA-VOL EIRL	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	No corresponde	Presenta	ADMITIDA
RB DIESEL ASOCIADOS SAC	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	No corresponde	Presenta	ADMITIDA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

RESULTADO ADMISIÓN DE OFERTA:

El Comité de Selección, declara la oferta de **SCA-VOL EIRL** y la oferta de **RB DIESEL ASOCIADOS SAC**, como ADMITIDAS, la misma que pasa a la etapa de evaluación.

En ese sentido, este colegiado concluye que, para proceder con el otorgamiento de la Buena Pro, corresponde evaluar la oferta presentada, a fin de verificar que la misma reúna las condiciones exigidas en las Bases.



**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMION COMPACTADOR DE BASURA”**

El Comité de Selección, en aplicación del Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a determinar las ofertas con el mejor puntaje y el orden de prelación. Al respecto se precisa que el precio es el factor del presente procedimiento de selección y que el valor a considerar, será el importe ofertado.

PI = $\frac{Om \times PMP}{OI}$

OI

Donde:

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi

= Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

EVALUACIÓN ECONÓMICA

N°	POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
1	SCA VOL E.I.R.L.	S/ 316,000.00	100 puntos	100 puntos
2	RB DIESEL ASOCIADOS S.A.C	S/ 375,500.00	84.15	84.15

PUNTAJE TOTAL MAS BONIFICACIÓN POR REMYPE

N°	POSTOR	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE MÁXIMO	ORDEN DE PRELACIÓN
1	SCA VOL E.I.R.L.	105 puntos	100	1°
2	RB DIESEL ASOCIADOS A.A.C.	88.35	88.35	2°

Este colegiado de conformidad con lo establecido en el artículo 75 RLCE, procede a calificar y evaluar la oferta de los postores que obtuvo el 1er y segundo lugar según el ordende prelación detallado en el cuadro precedente, con la finalidad de verificar que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, considerando descalificada la oferta que no cumpla con los indicados requisitos, en tal sentido, este Colegiado identifica lo siguiente:

Postor en el Primer lugar en el orden de prelación: SCA-VOL EIRL.

REQUISITOS DE CALIFICACION	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDA	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 745,000.00 (Setecientos cuarenta y cinco mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil y 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de camiones y/o remolques en general y/o vehículos pesados.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	<p>DE LA REVISION DE LOS ACTUADOS SE VERIFICA QUE EL ANEXO 08 NO PRESENTÓ CONFORME AL FORMATO REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, HABIENDO SIDO ELIMINADA UNA COLUMNA DEL FORMATO. AL RESPECTO, EL TRIBUNAL DEL OSCE (RESOLUCIPON 1064-2020-TCE-S1 FUNDAMENTACIÓN 44 AL 47) 2.5 <i>En relación al último de los motivos de descalificación, reconoce que involuntariamente presentó un cuadro resumen de experiencia del postor en la especialidad no acorde al formato del Anexo N° 7 previsto en las bases integradas, errando en denominar a dicho formato como Anexo N° 8 y haber eliminado algunas columnas de información; no obstante, la ausencia de información solicitada en los formatos, son subsanables de acuerdo al artículo 60 del Reglamento</i></p> <p>POR LO QUE NO CUMPLE</p> <p>PAGINA 10</p>
ESTADO	DESCALIFICADO

Postor en el Segundo lugar en el orden de prelación: **RB DIESEL ASOCIADOS SAC**

REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDA

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 745,000.00 (Setecientos cuarenta y cinco mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil y 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de camiones y/o remolques en general y/o vehículos pesados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

SI CUMPLE,
 PAGINA 14 AL 18

ESTADO

CALIFICA

Se efectuó la verificación de la presentación de documentos obligatorios, con los siguientes resultados:

El postor RB DIESEL ASOCIADOS SAC, cumple con presentar la documentación obligatoria correctamente según las bases, sin embargo, su oferta económica supera el valor estimado del procedimiento de selección:

- Valor estimado S/ 375,120.00
- Valor Ofertado S/ 375,500.00

Mediante Carta N° 001-2024-CS/MVES, de fecha 09 de setiembre del 2024, el comité de selección solicitó el reajuste del valor ofertado al postor RB DIESEL ASOCIADOS SAC

Mediante Carta S/N de fecha 10 de setiembre, el postor **RB DIESEL ASOCIADOS SAC**, remite su anexo N° 6 con el reajuste del valor estimado cuya suma asciende a S/ 375,120.00

Sin más puntos que tratar, el comité de selección, de conformidad con el art. 76 del RLCE, y a la vista de los resultados, otorga la Buena Pro a favor del Postor **RB DIESEL ASOCIADOS SAC**. con RUC N° 20492793371, por un monto de S/. 375,120.00 (trescientos setenta y cinco mil ciento veinte con 00/100 soles) siendo las 11:00 horas del mismo día se da por concluido el presente acto, firmándose en señal de conformidad.

Por lo consiguiente, el Comité de Selección procede a dar lectura a la presente acta y estando los asistentes de acuerdo con su contenido, la suscriben, en señal de conformidad.



Sr. Rutilio Frankling Temoche Severino
Presidente del Comité
de Selección



Sr. Edwin Freddy Cuya Espinoza
Primer Miembro Titular
del Comité de Selección



Sr. Joseph Luis Lombardi Lizano
Segundo Miembro Titular
del Comité de
Selección